

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RESPECTO DE LAS RESOLUCIONES QUE COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

INFORME 2023
CORTE AL 07 DE JULIO



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 23 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023

De conformidad con el artículo 112, fracción IX, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se rinde el presente informe sobre las resoluciones que competen al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, dictadas por los órganos jurisdiccionales, durante el periodo comprendido del **23 de junio al 07 de julio de 2023**.

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
23-junio -2023	TEV-RAP-08/2023	Tribunal Electoral de Veracruz	Los Acuerdos OPLEV/CG066/2023 y OPLEV/CG067/2023 del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, de fecha treinta y uno de mayo de 2023, relacionados con la realización de la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, respecto de las acciones afirmativas en materia de representación político electoral.	Ana Cristina Ledezma López y Federico Salomón Molina, en su carácter de Representante Propietaria ante el Consejo General de este Organismo y Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, respectivamente.	Consejo General del Organismo Público Local Electoral	PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO. – Se revocan los acuerdos impugnados. Votación: Aprobado por Mayoría , con el voto en contra de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, quien emite voto particular. Ponente: Magistrada Presidenta Tania Celina Vasquez Muñoz.
27-junio -2023	SX-JDC-173/2023	Sala Regional Xalapa	La sentencia emitida el once de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-PES-6/2023 que, entre	[REDACTED], en su carácter de Síndica de Acatlán, Veracruz.	Tribunal Electoral de Veracruz	PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO. – Se modifica la sentencia impugnada en los términos y para los efectos que se indican en el presente fallo. ¹

¹ Se consideran sustancialmente fundados los agravios relacionados con la indebida valoración probatoria sobre las testimoniales y la prueba pericial en psicología, ofrecidas para acreditar la violencia política en razón de género aducida, ello es así debido a que en los casos en los que subyace una denuncia sobre la comisión de este tipo de violencia se ha razonado que la valoración de la pruebas debe ser flexible y que se debe aplicar la reversión de la carga probatoria, máxime si en el caso una parte de los hechos de violencia estaban relacionados con manifestaciones que



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 23 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
			otras cuestiones, declaró la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género denunciada por la ahora promovente.			VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad. PONENTE: Magistrada Eva Barrientos Zepeda.
27-junio -2023	SX-JDC-177/2023	Sala Regional Xalapa	La sentencia emitida el treinta y uno de mayo del año en curso, por el Tribunal Electoral de Veracruz, en el expediente TEV-JDC-47/2023 que, confirmó en lo que fue materia de impugnación el acuerdo OPLEV/CG035/2023, aprobado por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de dicho Estado, mediante el cual determinó que no era competente para atender la petición formulada por la ahora promovente, relacionada con el cambio de régimen para la elección de autoridades auxiliares de la comunidad de Las Carolinas, poblado	Irma Manuel Monterrubio, quien se auto adscribe como mujer indígena de la etnia Chinanteca, y hablante de la lengua Chinanteca de la comunidad de las Carolinas, Poblado 9, del Municipio de Uxpanapa, Veracruz	Tribunal Electoral de Veracruz	PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO. – se modifica la sentencia impugnada, en términos del considerando SEXTO de la presente resolución. ² VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad. PONENTE: Magistrada Eva Barrientos Zepeda.

imputó a los denunciados y de los cuales no se puede establecer un estándar imposible de prueba; de ahí que tanto el dicho de la denunciante, las pruebas que aportó; así como aquellas recabadas por la Autoridad, deben ser valoradas con perspectiva de género especialmente las testimoniales, así como la prueba pericial en psicología; en ese sentido fue indebido que el Tribunal Local restará valor probatorio de manera preliminar bajo el supuesto ordinario de la valoración probatoria. Así, a juicio de la ponencia, de la valoración con perspectiva de género, de las testimoniales y de las demás constancias que obran en el expediente se arriba a la conclusión de que en el presente caso se acredita la existencia de la violencia aducida sólo por cuanto hace al Presidente Municipal y al Primer Regidor y no así por el resto de los funcionarios denunciados, bajo esa perspectiva se propone modificar la sentencia impugnada.

² Se propone modificar la Resolución impugnada al ser parcialmente fundado que el Tribunal Local no dictó una Sentencia con Justicia completa, ya que si bien refirió que la Autoridad competente para atender la solicitud reclamada es el Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, no dictó efectos para hacerla de su conocimiento y hacerla efectiva; por lo anterior se ordena al Tribunal responsable que remita el escrito de solicitud al Ayuntamiento de Uxpanapa, lo vincule a dar atención a la misma y que de vista al Congreso del Estado de Veracruz para su conocimiento.




**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 23 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
			9, del Municipio de Uxpanapa, Veracruz.			
30-junio -2023	TEV-JDC-47/2023	Tribunal Electoral de Veracruz	Acuerdo OPLEV/CG035/2023, emitido por el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado De Veracruz.	Irma Manuel Monterrubio, quien se auto adscribe como mujer indígena de la etnia Chinanteca, y hablante de la lengua Chinanteca de la comunidad de las Carolinas, Poblado 9, del Municipio de Uxpanapa, Veracruz.	Consejo General del Organismo Público Local Electoral	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>PRIMERO. Se da cumplimiento a la sentencia recaída al expediente SX-JDC-177/2023, dictada por la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Se confirma el acuerdo controvertido, en lo que fue materia de impugnación.</p> <p>TERCERO. Se vincula al Cabildo del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente sentencia.</p> <p>CUARTO. Se da vista al Congreso de esta entidad federativa.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad de votos.</p> <p>PONENTE: Magistrado en funciones José Antonio Hernández Huesca.</p>

**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 23 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
30-junio -2023	TEV-JDC-64/2023	Tribunal Electoral de Veracruz	En contra del acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en el expediente CG/SE/PES/EQMD/015/2023, mediante el cual se ordenó su radicación, se dictaron medidas de protección en favor de la denunciante, se acordó prevención respecto a material probatorio, se ordenó la realización de diligencias preliminares y se dio vista al referido partido político.	Sergio Antonio Cadena Martínez, ostentándose como Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Veracruz.	Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.	PUNTOS RESOLUTIVOS: ÚNICO. – Se confirman las medidas de protección dictadas por el Secretario Ejecutivo del OPLEV en favor de la ciudadana Elda Quintero Mármol Diaz dentro del respectivo procedimiento especial sancionador, por los razonamientos expuestos en el presente asunto. VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad de votos. PONENTE: Magistrada Claudia Diaz Tablada
30-junio -2023	TEV-PES-13/2023	Tribunal Electoral de Veracruz	Violencia Política de Género, derivado de la vista concedida por el Tribunal Electoral de Veracruz de la sentencia de veintitrés de marzo de 2023 emitida en el expediente TEV-JDC 564/2022 y TEV-JDC-564/2022-INC-1.	 Regidora Segunda del Ayuntamiento de Actopan, Ver.	Presidenta Municipal, Síndico Único; Regidores Tercero; Cuarto y Quinto; Secretario; Tesorero Municipal; Oficial Mayor; Director de Ecología y Medio Ambiente; y Director de Desarrollo rural sustentable	PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. – Se sobresee el presente Procedimiento Especial Sancionador, por las razones expuestas en la consideración segunda de la presente resolución. SEGUNDO. – Se dejan sin efectos las medidas de protección dictadas por el Secretario Ejecutivo del



**INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA SOBRE LAS RESOLUCIONES QUE
COMPETEN AL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ, DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES**

PERIODO: 23 de junio de 2023 al 07 de julio de 2023

FECHA DE SENTENCIA	EXPEDIENTE	AUTORIDAD JURISDICCIONAL COMPETENTE	ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO / HECHOS DENUNCIADOS	PROMOVENTE	AUTORIDAD RESPONSABLE O DENUNCIADO	SENTIDO DE LA SENTENCIA
					municipal, todos del Ayuntamiento de Actopan, Veracruz	<p>OPLEV mediante acuerdo de fecha veintinueve de marzo.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Mayoría de votos, con la emisión de un voto particular de la Magistrada Presidenta Tania Celina Vásquez Muñoz.</p> <p>PONENTE: Magistrada Claudia Diaz Tablada.</p>
30-junio -2023	TEV-AG-03/2023	Tribunal Electoral de Veracruz	La omisión de resolver el Recurso de Apelación TEV-RAP-8/2023.	Ana Cristina Ledezma López y Federico Salomón Molina, en su carácter de Representante Propietaria ante el Consejo General de este Organismo y Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, respectivamente.	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.	<p>PUNTOS RESOLUTIVOS:</p> <p>ÚNICO. – Se desecha de plano el presente Asunto General.</p> <p>VOTACIÓN: Aprobado por Unanimidad de votos.</p> <p>PONENTE: Magistrada Claudia Diaz Tablada.</p>